



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4475/2021- 4476/2021- 4477/2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 901/2021- 902/2021- 903/2021

Río Tercero, 04 de noviembre de 2021

ORDENANZA Nº Or 4475/2021 C.D.

VISTO: La nota presentada por Walter Paulucci, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO TERCERO, solicitando el cambio de nombre de la "Plazoleta del Bombero Voluntario" al espacio verde sito en la intersección de las calles Sarmiento, Esperanza y Maipú, por el de "Plazoleta del Bombero Voluntario Presidente Alberto "Titi" Abrile".

Y CONSIDERANDO: Que en junio de 2010 la misma Institución solicitó el traslado de la denominada "Estatua del Bombero", desde su ubicación en Plaza Esperanza, hacia la Plazoleta sita en la intersección de las calles Sarmiento, Esperanza y Maipú.

Que al momento de realizarse el traslado se conmemoró el 45º Aniversario de dicha Institución y fue una oportunidad ideal para colocar la estatua mencionada en cercanías del Cuartel de Bomberos, resultado una buena oportunidad para reconocer la labor desinteresada de aquellas personas que arriesgan su vida para proteger al conjunto de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que por tales motivos se sancionó la Ordenanza Nº Or 3224/2010 C.D. la cual dispuso, además del traslado solicitado, la designación del nombre "Plazoleta del Bombero Voluntario".

Que siendo la designación de la Plazoleta un modo de reconocer la labor de los Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad, es importante atender el pedido y hacer lugar, ya que al decir de la misma Institución sobre la nueva designación "sería el adecuado dado que se honra a nuestra Institución y a nuestro primer Presidente".

Que para este Cuerpo Deliberativo es importante reconocer las acciones de los vecinos que contribuyen de forma voluntaria, desinteresada y solidaria para forjar una sociedad más justa y equitativa, con el sólo propósito de colaborar para hacer de Río Tercero una Ciudad mejor.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1)- Designese con el nombre de "Plazoleta del Bombero Voluntario Presidente Alberto 'Titi' Abrile" al espacio verde sito en la intersección de las calles Sarmiento, Esperanza y Maipú, donde actualmente se ubica la "Estatua del Bombero Voluntario".

Art.2)- Deróguese la Ordenanza Nº Or 3224/2010 C.D.

Art.3)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 901/2021 DE FECHA 05.11.2021

DECRETO Nº 901/2021

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.11.2021;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4475/2021-C.D., por la que se designa con el nombre de "Plazoleta del Bombero Voluntario Presidente Alberto 'Titi' Abrile" al espacio verde sito en la intersección de las calles Sarmiento, Esperanza y Maipú, donde actualmente se ubica la "Estatua del Bombero Voluntario".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

Río Tercero, 04 de noviembre de 2021

ORDENANZA Nº Or 4476/2021 C.D.

Y VISTO: Que ante la existencia de partes de vehículos, repuestos y elementos en desuso en la Dirección de Servicios, sin posibilidades de recuperar su funcionalidad, se ha procedido a efectuar el registro correspondiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran en un avanzado estado de deterioro, el que se incrementa día a día, ocupando consecuentemente un lugar útil y contribuyendo a mostrar un aspecto de abandono en el sector donde se hayan depositados.

Que deben disponerse los mecanismos necesarios para darlos de baja y ofrecerlos en venta.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

Art.1º)- AUTORIZESE la baja de los bienes radiados de uso que se detallan, pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas:

ITEM	INTERNO	DETALLE	DOMINIO	MODELO	MOTOR	CHASIS	OBSERVACIONES
1	13	JEEP IKA- NAFTA Nº Inventario: 9522	UYH 707	1957	64440355	Sin datos	Vehículo en desuso, chasis oxidado y en proceso de corrosión, sin llantas, ni cubiertas y gran parte del motor
2	58	PALA CARGADORA CATERPILLAR 922ª Nº Inventario: 9570	SIN DOMINIO	922- A	59A1110	59A1112	Motor en mal estado, al igual que su habitáculo y resto del chasis, oxidados y corroídos. Posee sus 4 ruedas y pala frontal completa
3	65	CAMION DODGE DP800 REGADOR- DIESEL Nº Inventario: 20982	UUT 559	1977	PA454030	748F00309 F	Chasis habitáculo sin motor y chasis trasero en proceso de corrosión y óxido
4	70	CAMION DODGE VOLCADOR- DIESEL Nº Inventario: 9537	VDH 917	1968	80B0362	80D0346D	Chasis de carga completo, en proceso de corrosión, motor solo parte del bloque y en desuso
5	79	TRACTOR SOMECA 45 Nº Inventario: 9575	SIN DOMINIO		564850		Solo se encuentra parte del chasis frontal, una rueda lateral y del motor solo engranajes internos
6	149	PICK UP FORD F100 Nº Inventario: 9565	VTB 750	F-100	YSAD14447	KA1JYS028 25	Posee: solo chasis, sin tren delantero ni trasero, desarmado en su totalidad y sin motor. Tiene 4 tubos de gas de gran capacidad.
7	154	TRACTOR DEUTZ FAHR 55 Nº Inventario: 9579	SIN DOMINIO				Tractor fundido, presenta pérdidas de aceite. Posee motor, ruedas, tren delantero y trasero completos
8	173	CAMIÓN FIAT IVECCO VOLCADOR Nº Inventario: 9539	DIJ 245	2000	8060*45R* A*5010*91 0015	8ATA1EA00 YX042369	Chasis del habitáculo y trasero volcador, en mal estado (oxidados), desarmado, solo partes del motor
9	176	CAMIÓN MERCEDES BENZ VOLCADOR C/GRUA Nº Inventario: 9542	RDF 684	1968	RPA180695	341016-10-001245	Chasis volcador con caja completa, habitáculo, transmisión con ejes, tren delantero y trasero completos, motor en partes
10	177	TRACTOR DEUTZ FAHR D400 B	SIN DOMINIO	D400	2 2/12317/19	222997	En desuso, estado general malo (óxido)

		Nº Inventario: 9582					y corrosión), sin ruedas delanteras, ni tren delantero, solo una parte del motor
11	178	CAMIÓN FORD F6000 Nº Inventario: 9541	RMF 584	F-6000	PA6478096	KA4LYS-96063	NO SE ENCUENTRA EN SERVICIO
12	187	CHEVROLET D20 DELUXE Nº Inventario: 10185	AFE 942	1995	SA8875B16490Z	8AG244RARR102455	Vehículo fundido, chasis con habitáculo completo, motor casi en su totalidad (algunas partes extraídas para repuesto de otros vehículos)
13	189	FORD RANCHERO NAFTA/GAS Nº Inventario: 17872	UDV 834	1980	YLAA78593	KA27YY88281	Vehículo fundido, presenta todos los componentes, tren delantero y trasero con ejes completos, motor casi en su totalidad
14	219	PICK UP PEUGEOT 504 Nº Inventario: 18931	TYB 758	PUP 504 GRD	10TC00733769	8030989	NO SE ENCUENTRA EN SERVICIO
15	233	ACOPLADO WHELAN Nº Inventario: 20923	RGH 088	1987	NO POSEE	2337	Vehículo en desuso, tanto chasis como tren delantero y trasero, están corroídos y oxidados, no faltan componentes

Modelo de Luminaria	Descripción	Cantidad
Strand NEU 250	Estado general es bueno, poseen carcasa completa de fundición con tulipas de vidrio (cableado con bobinado interno ya removido)	293
Strand MBA 70	Estado general es bueno, poseen carcasa completa de fundición con tulipas de vidrio (cableado con bobinado interno ya removido)	327
Equipos Philips	Estado general regular, la mayoría presenta carcasa completa fabricada en aluminio, una parte posee tulipa de vidrio (cableado con bobinado ya removido)	48
Proyectores Mercurio halogenado Philips 400 con estructura de hierro	Proyectores con carcasa completa fabricada en fundición, incorporados a una estructura de hierro (cableado con bobinado interno ya removido)	28
Farolas blancas (estructura)	Tulipas de exterior de color blanco (estructura de metal)	15
Reflectores con estructura de hierro	Proyectores con carcasa completa metálica, incorporado a una estructura de hierro (cableado con bobinado interno ya removido)	15
Total		726

Art.2º)- La venta de los bienes radiados de uso se realizará bajo la modalidad de Concurso de Propuestas, sustanciado a través de la Secretaría de Economía. Los bienes se entregan como chatarra y serán agrupados en lotes.

Art.3º)- Los bienes que se adquirieran, no pueden ser recuperados para su circulación en la vía pública, por lo que la venta se realiza como chatarra, debiendo los proponentes efectuar declaración jurada de conocer dicha situación, renunciando expresamente a efectuar cualquier reclamo al Municipio por este concepto.

Art.4º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 2.3.1.01 Venta de Bienes Muebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 902/2021 DE FECHA 05.11.2021

DECRETO Nº 902/2021

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.11.2021; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4476/2021-C.D., por la que se autoriza la baja de bienes radiados de uso pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas.

ORDENANZA Nº Or 4477/2021 C.D.

VISTO: Lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en su disposición transitoria segunda, y la importancia de generar espacios de discusión y de desarrollo de la cultura local que mantengan vivos los reclamos de la comunidad, pero además, la necesidad de crear espacios públicos que los materialicen y mantengan viva la memoria popular, como el Paseo del Milagro, el Paseo de la Evocación y la Plaza de la Memoria.

Y CONSIDERANDO: Que el valor simbólico de los espacios públicos reviste importancia para afirmar en la identidad local los caracteres propios de cada comunidad, por lo que la disposición de espacios públicos y sus nombres, son elementos que reivindican luchas y valores de un pueblo.

Que existen en nuestra Ciudad calles que no cuentan con una denominación, lo cual entorpece la ubicación de familias que tienen su domicilio familiar o comercial en dichas arterias.

Que el **3 de noviembre de 1995, a las 8.55, una serie de explosiones que desencadenaron la tragedia que dejó siete muertos, más de 300 vecinos heridos y daños millonarios** en una parte importante de la Ciudad que quedó destruida como consecuencia de este estrago doloso.

Que el motivo de dichas explosiones fue la intención de **encubrir el faltante de material bélico que había sido enviado por contrabando a Ecuador y Croacia**, según lo determinado tiempo después por la Justicia, con la connivencia del poder político nacional.

Que en post de mantener vivo el reclamo con diferentes acciones, es importante generar emblemas urbanos que nos recuerden lo vivido en 1995, para demostrar el acompañamiento a las víctimas y sus familias, pero sobretodo remarcar en la memoria un hecho trágico que nos unió como pueblo.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1)- Desígnese "03 de NOVIEMBRE" a la calle pública que tiene inicio en la Avenida de los Inmigrantes desarrollándose hacia el este de acuerdo al expediente de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba 1480/2011, entre las manzanas catastrales 010 al norte y 011 al sur, hasta su finalización en la intersección con las vías del ferrocarril Nuevo Central Argentino.

Art.2)- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a que señalice y de a publicidad a través del Boletín Oficial Municipal, de los medios de comunicación y de las redes sociales oficiales lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art.3)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 903/2021 DE FECHA 05.11.2021

DECRETO Nº 903/2021

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.11.2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4477/2021-C.D., por la que se designa "03 de NOVIEMBRE" a la calle pública que tiene inicio en la Avenida de los Inmigrantes.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO